

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS H. CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN LOCAL, VERIFIQUEN EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ORIGEN ESTATAL, POR PARTE DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EN EL MARCO DE SU AUTONOMÍA, A CARGO DEL DIPUTADO FEDERAL FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL.

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado federal del Grupo Parlamentario Encuentro Social a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El municipio en México tiene un papel de suma importancia en el funcionamiento de la federación. Los presidentes municipales a través de los ayuntamientos son los que gobiernan a estas entidades. De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), éstos cuentan con atribuciones específicas, como es la atención de temas como el agua potable, drenaje, alumbrado público, calles y parques, entre otras.

Resulta evidente que los municipios padecen de escasez crónica, dependencia política y financiera, subordinación excesiva a diferentes instancias gubernamentales locales y nacionales o excesiva centralización, además de atraso o disparidad social.¹ Incluso, a diferencia de la federación o de los

¹ *Municipios enfrentan problemas graves.* (10 de noviembre de 2014). Alcaldes de México. Disponible en: <https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/municipios-enfrentan-problemas-graves-anac/>

gobiernos estatales, los municipios tienen un presupuesto que llega a ser bastante reducido.

Las autoridades municipales, al ser las más cercanas a la población, deberían ser más receptivas a las necesidades de los ciudadanos. Las decisiones de los ayuntamientos afectan o benefician a las mexicanas y mexicanos de manera más directa. Sin embargo, en ocasiones se llega a desatender las demandas de la población y las autoridades municipales no invierten el presupuesto municipal en aquello que deberían conforme a la CPEUM y las Constituciones locales.

Aunque en el Diagnóstico de la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del desempeño se identificó que, en promedio, los municipios mostraron un avance tan solo del 39.3%. Es decir, no hay un buen progreso en la capacidad institucional del ciclo presupuestario en materias de planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control, seguimiento y rendición de cuentas en los municipios del país.²

Para conseguir que los ayuntamientos en los gobiernos municipales hagan un ejercicio adecuado de los recursos, existen distintos mecanismos. Por ejemplo, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) está facultada para fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público-privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estados y Municipios, entre otras operaciones, así como la verificación de que las operaciones sean conforme a la Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.³

A nivel local, los gobiernos de las entidades federativas cuentan con diversas leyes que permiten vigilar y supervisar el adecuado uso de los recursos públicos

² Cancún, primer lugar nacional en transparencia y eficacia en manejo presupuestal. (12 de mayo de 2020). El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/cancun-primer-lugar-nacional-en-transparencia-y-eficacia-en-manejo-presupuestal>

³ Art. 1 de la Ley de Fiscalización y de Rendición de Cuentas de la Federación, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>

de los municipios. Por ejemplo, en las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Estatales se señalan cómo se deben manejar los recursos de procedencia federal y estatal bajo las autoridades municipales. Otro ejemplo son las Leyes de Contaduría Mayor de Glosa o de Hacienda de los estados que se encargan de vigilar el presupuesto otorgado a los municipios.

En el caso de los cabildos, los Comités de Planeación para el Desarrollo municipal y Consejos de Desarrollo Municipal, son los encargados de supervisar a los municipios, para que ejerzan de manera correcta el presupuesto.⁴

En este sentido, el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) y el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara (CUCEA-UdG), en 2013 realizaron el estudio “**Auditorías Superiores Locales en México: evaluación de su normatividad, prácticas y transparencia**”⁵, con la finalidad mostrar el estado de los sistemas de fiscalización superior en las entidades federativas en México.

En este estudio la calificación promedio (escala de 0 a 100) de las entidades federativas respecto a la calidad de su ordenamiento jurídico en materia de fiscalización y rendición de cuentas fue de 78.3, siendo Colima la entidad con mayor puntaje respecto a la calidad de su ordenamiento jurídico, obteniendo 98.0, y Tamaulipas se posicionó como la entidad con menor puntaje obteniendo 60.5. En cuanto al Estado de Puebla su puntaje se encontró por debajo de la media nacional obteniendo un puntaje de 73.5.⁶

Una de las razones principales para la elaboración de dicho estudio fueron los constantes escándalos de endeudamiento y malversación de fondos en las entidades federativas, los cuales evidencian la necesidad de fortalecer las

⁴ Ugalde, L. *La rendición de cuentas en los gobiernos estatales y municipales*. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc4.pdf

⁵ Auditorías Superiores Locales en México: Evaluación de su normatividad, prácticas y transparencia, Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) y el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara (CUCEA-UdG), fecha: 2013, fecha de consulta: 12 de junio de 2020, disponible en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/5/resumen_ejecutivo_imco_udg.pdf

⁶ Ídem.

instituciones responsables de vigilar el ejercicio de los recursos públicos, ejemplo de esto son las manifestaciones ciudadanas en el municipio de Cañada Morelos en el Estado de Puebla, donde se denuncia la inactividad de obras públicas y gastos en festividades que no benefician a todos los habitantes.

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla mostró que, en 15 de las 32 regiones del Estado, el 70 por ciento de los habitantes viven en condiciones precarias, lo cual se ve acentuado en los municipios de la Sierra Norte de Puebla y los municipios que pertenecen al denominado Triángulo Rojo.⁷

Uno de los municipios que se encuentran en esta región es Cañada Morelos, el cual además de ser considerado zona de atención prioritaria debido a los altos índices de carencia en materia de vivienda, salud, servicios de drenaje y rezago educativo⁸, también se enfrenta a una alta tasa de incidencia delictiva de 731 por cada 100 mil habitantes.⁹

Debido a la precaria situación en la que se encuentran algunos municipios, resulta necesario hacer énfasis en que los Ayuntamientos son el orden de gobierno más cercano a los ciudadanos, estos representan un componente fundamental del grado de gobernabilidad del país, por eso los recursos asignados y recaudados por estos deberían ser utilizados en todo momento en beneficio de la ciudadanía, no en beneficio de pocos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Asamblea el presente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

⁷ “Pobreza de Puebla se concentra en Triángulo Rojo y Sierra Norte”, fecha: noviembre 2019, fecha de consulta: 12 de junio de 2020, disponible en: <http://www.poderes.mx/2019/11/29/pobreza-de-puebla-se-concentra-en-triangulo-rojo-y-sierra-norte/>

⁸ “Informa anual sobre la situación de pobreza y rezago social, 2017”, SEDESOL, fecha: 2017, fecha de consulta: 12 de junio de 2020, disponible en: http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Puebla_099.pdf

⁹ “Pobreza de Puebla se concentra en Triángulo Rojo y Sierra Norte”, fecha: noviembre 2019, fecha de consulta: 12 de junio de 2020, disponible en: <http://www.poderes.mx/2019/11/29/pobreza-de-puebla-se-concentra-en-triangulo-rojo-y-sierra-norte/>

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos municipales para que, en el contexto de las restricciones de movilidad y las medidas sanitarias de confinamiento, procuren el cumplimiento de los servicios públicos básicos establecidos en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los H. Congresos de las Entidades federativas, para que a través de las entidades de fiscalización local, verifiquen el correcto ejercicio de los recursos públicos de origen estatal, por parte de los gobiernos municipales, en el marco de su autonomía constitucional.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al H. Congreso del Estado de Puebla para que a través de la Auditoría Superior del Estado, verifique que los 217 municipios de la Entidad garanticen el debido cumplimiento de los servicios públicos básicos establecidos en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se verifique el correcto ejercicio de los recursos públicos de origen estatal.

Fernando Luis Manzanilla Prieto
DIPUTADO FEDERAL

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 16 días de junio de 2020.